

## CONVENIO N° 110 2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

### CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL INTERNACIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERU Y LA UNIVERSIDAD DE CHICAGO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Este documento es el Convenio de Colaboración Interinstitucional Internacional entre el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ**, en adelante PRONABEC, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935 – Lince - Lima 14 - Perú, representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl CHOQUE LARRAURI, identificado con DNI N° 23266921, designado según Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y **LA UNIVERSIDAD DE CHICAGO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en adelante CHICAGO HARRIS con domicilio en 1155 East 60<sup>th</sup> Street, Chicago, IL 60637, USA, representado por Eric Isaacs, Rector de la Universidad de Chicago quien está debidamente autorizado a firmar este convenio de acuerdo a los reglamentos y estatutos de la Universidad de Chicago, bajo los términos y condiciones expresados a continuación:

#### PRIMERO: LAS PARTES

1.1. PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación del Perú, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; a cargo de diseñar, planificar, gestionar, monitorear y evaluar becas y créditos educativos para, entre otros, la educación superior, con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidad en el acceso de estudiantes con bajos recursos económicos y profesionales con excelencia académica, para estudiar programas de postgrado, así como garantizar sus posibilidades de permanecer y culminar sus estudios y obtener los respectivos grados o títulos.

1.2. PRONABEC, subvenciona

1.2.1 Estudios de Postgrado para profesionales con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos en Instituciones de Educación Superior y Universidades Internacionales Elegibles que deben encontrarse clasificadas entre las primeras cuatrocientas (400) Universidades al menos una vez en los cinco años previos a la respectiva convocatoria, en las siguientes clasificaciones: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU), Times Higher Education World University Rankings y relacionadas al desarrollo científico y tecnológico del Perú de acuerdo a los campos priorizados establecidos en el **Anexo 1**

1.2.2 Matricula, tasas de estudiante y materiales de estudio; seguro con cobertura

  
Eric Isaacs  
Rector

  
Daniel Diemeier  
Decano



de salud, accidentes, vida y repatriación; trabajo de investigación, certificación (costos administrativos para la obtención del título correspondiente o equivalente), asignación para alimentación, alojamiento y transporte local; transporte internacional (solo al principio y al final del programa académico), excepto la matrícula de los curso(s) desaprobados como se define en la Sección 6.1.5.

### 1.3. CHICAGO HARRIS

**1.3.1** La Universidad de Chicago es una Universidad privada de investigación en Chicago. Se estableció en 1890, está compuesta por el Colegio, diversos programas de postgrado, comités interdisciplinarios organizados en cuatro divisiones de investigación académica y siete escuelas profesionales.

CHICAGO HARRIS es la escuela de política pública de la Universidad de Chicago en Chicago, Illinois, Estados Unidos. Está clasificada en el top de las cinco escuelas de análisis de políticas de los Estados Unidos. Está situada en el campus principal de la Universidad en Hyde Park. Además de los estudios de políticas y análisis de políticas, la escuela exige a sus estudiantes seguir su capacitación en economía y estadística a través de exámenes preliminares y requisitos del curso. Además la Escuela Harris es conocida por sus interacciones curriculares con la Universidad en general, con estudiantes aprovechando las ofertas del stand de la Escuela de Negocios, Escuela de Derecho, Escuela de Administración de Servicios Sociales y la División de Graduados de las Ciencias Sociales.

**1.3.2** La Universidad está clasificada como sigue:

2015	QS World University Ranking	10
2015	Times Higher Education World University Rankings	10
2015	Academic Ranking of World University	9



### SEGUNDO: ANTECEDENTES

El Convenio de Colaboración Interinstitucional Internacional entre PRONABEC y CHICAGO HARRIS, ejerce la intención de las partes en redoblar sus esfuerzos por aumentar la oferta de becas de postgrado con el objetivo de potenciar el capital humano con una adecuada formación, nivel de instrucción e investigación para promover la competitividad y el desarrollo científico y tecnológico del Perú.

### TERCERO: MARCO LEGAL

  
Eric Isaacs  
Rector

  
Daniel Diermeier  
Decano



- 3.1. Ley 29837 crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Final, modificatoria de la Ley 30281, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- 3.2. Decreto Supremo N ° 013-2012-ED aprueba el Reglamento de la Ley 29837, modificado por los Decretos Supremos N ° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU.
- 3.3. Resolución Ministerial N ° 0108-2012-ED aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC, modificado por la resolución Ministerial N° 535-20015-MINEDU.
- 3.4. Resolución Ministerial N °161-2015-MINEDU designación del Director Ejecutivo del PRONABEC.

**CUARTO: OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general del presente Convenio es promover los esfuerzos del Ministerio de Educación del Perú en la construcción de capital humano avanzado mediante la concesión de becas para programas de educación de postgrado a fin de promover el desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

**QUINTO: OBJETIVO ESPECIFICO**

Promover el acceso de profesionales peruanos con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos y buen perfil profesional y/o de investigación quienes son admitidos y matriculados para seguir programas de maestrías o doctorados ofrecidos por la Universidad de Chicago Escuela Harris de política pública a través del financiamiento por parte de PRONABEC, de hasta 15 estudiantes cada año a programas de Maestrías y Doctorados relacionados a la Ciencia y la Tecnología.

La duración de las Becas de Postgrado está determinada por el programa de elección en función de los parámetros de CHICAGO HARRIS en relación a los programas de Maestrías y Doctorados especificados en el **Anexo 2** de este convenio, hasta 2 (dos) años para Maestrías y hasta 4 (cuatro) años para Doctorados.

**SEXTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**6.1. COMPROMISOS DE CHICAGO HARRIS**

CHICAGO HARRIS asume los siguientes compromisos:

- 6.1.1. Proporcionar el 40% (cuarenta por ciento) del total del financiamiento de la matrícula y tasas de estudiante de hasta quince (15) peruanos recién admitidos y estudiantes matriculados para seguir maestrías en CHICAGO HARRIS y PRONABEC aportará el 60% (sesenta por ciento) restante del total de la financiación de la matrícula por cada año del alumno matriculado en las siguientes maestrías actuales:
  - a. Grado de Maestría en Política Pública (MPP)
  - b. Grado de Maestría en Ciencia y Política Ambiental (MSESP)



  
Eric Isaacs  
Rector

  
Daniel Diermeier  
Decano



- c. Grado de Maestría en Ciencias de Computación y Análisis de Políticas Públicas (MSCAPP)
  - d. Grado de Maestría en Letras con Certificado en Métodos de Investigación.
  - e. Maestría en Letras en Política Pública y Relaciones Internacionales (AM/MA).
- 6.1.2. De conformidad con los criterios y procedimientos de cada programa, previa aceptación del profesional peruano que cumpla con todos los requisitos de admisión de CHICAGO HARRIS y las normas de cada programa, incluyendo los requisitos académicos y de idioma, emitir una carta en la que se incluye la siguiente información:
- I. Fecha de Inicio y fin tentativo de los programas de estudios de postgrado;
  - II. Total de costos académicos y administrativos (puede incluir tarifa de seguro de salud).
  - III. Cumplir Nivel necesario de inglés. Si el solicitante no cumple con el nivel de inglés para la admisión, esto debería estar expresado con una calificación no menor a TOEFL 100 o IELTS 6.5.
- 6.1.3. Facilitar la documentación necesaria para la obtención de la visa de estudiante por el plazo de duración del programa de estudios elegido por el estudiante. CHICAGO HARRIS establece expresamente tener conocimiento de la exigencia de que los becarios deben volver a su país para revertir en su lugar de origen los conocimientos adquiridos a fin de cumplir el Compromiso de Servicio al Perú. En ese sentido, CHICAGO HARRIS no hará ningún tipo de oferta a los becarios para trabajar o llevar a cabo investigaciones en los Estados Unidos después de finalizado sus estudios de postgrado.
- 6.1.4. Proporcionar tutoría y orientación académica, así como servicios de consejería, según se requiera a los becarios durante su periodo de estudios de postgrado.
- 6.1.5. Enviar a PRONABEC, al final de cada periodo académico y de acuerdo al **Anexo 3**, adjunto a la factura original, para la matrícula del próximo periodo, un reporte completo sobre el progreso académico y disciplinario de cada becario, basado en:

- (a) Reporte Académico del periodo académico concluido.
- (b) Reporte Académico sobre el próximo periodo de matrícula (lista de cursos matriculados).

Indicar si hubiera alguna materia de estudio pendiente y/o si hay materias no aprobadas que necesiten repetir pero pagando éste el costo (denominado, un "Curso Repetido"). El estudiante será el único responsable de pagar todas las matrículas relacionadas con algún Curso(s) Repetido(s). CHICAGO HARRIS no cobrará a PRONABEC, en el siguiente periodo académico, los Cursos Repetidos. Para facilitar esto, el becario firmará la "autorización para divulgar información" indicada en el **Anexo 4** de este convenio.



EPI  
Eric Isaacs  
Rector

D.D.  
Daniel Diermeier  
Decano



- 6.1.6. Autorizar a PRONABEC a instalar en el portal electrónico institucional de PRONABEC un enlace directo a la página web de CHICAGO HARRIS para facilitar el acceso a la información concerniente a los programas de Maestría y Doctorados ofrecidos por CHICAGO HARRIS.
- 6.1.7. Proporcionar a los becarios la información y asesoramiento para su acceso a alojamiento y alimentación.
- 6.1.8. Fomentar y dar facilidad a los becarios para que inicien su trabajo de investigación y cursos, desde el inicio de sus estudios con el fin de tenerlo culminado al finalizar su programa académico.
- 6.1.9. Facilitar un espacio bien equipado para la investigación de cada becario de PRONABEC a fin de garantizar el normal desarrollo de sus actividades de investigación.
- 6.1.10. Comunicar a PRONABEC y no matricular en el próximo periodo académico a los becarios que no cumplan con los requisitos académicos del programa quienes no tengan la calidad de elegible para continuar sus estudios en CHICAGO HARRIS de conformidad con las políticas y procedimientos de CHICAGO HARRIS. CHICAGO HARRIS declara conocer que la falta de matrícula en un período académico causará la pérdida inmediata de la beca y dará lugar a la repatriación del becario.
- 6.1.11. Comunicar a PRONABEC de cualquier becario que solicite cambiarse de programa académico y/o suspender sus estudios. CHICAGO HARRIS declara conocer que todo cambio de programa dará como resultado que el becario pierda la beca.

## 6.2. COMPROMISOS DE PRONABEC

PRONABEC asume los siguientes compromisos:

- 6.2.1. Proporcionar el 60% (sesenta por ciento) del total de financiación de la matrícula de hasta quince (15) peruanos recién admitidos y estudiantes matriculados para seguir maestrías en CHICAGO HARRIS y CHICAGO HARRIS aportará el 40% (sesenta por ciento) restante del total de la financiación de la matrícula por cada año del alumno matriculado en las siguientes maestrías actuales:
  - a) Grado de Maestría en Política Pública (MPP)
  - b) Grado de Maestría en Ciencia y Política Ambiental (MSESP)
  - c) Grado de Maestría en Ciencias de Computación y Análisis de Políticas Públicas (MSCAPP)
  - d) Grado de Maestría en Letras con Certificado en Métodos de Investigación.
  - e) Maestría en Letras en Política Pública y Relaciones Internacionales (AM/MA).
- 6.2.2. Proporcionar el 100% del pago de la matrícula de los becarios peruanos para estudios de los programas de doctorados priorizados por PRONABEC. Estos son Economía Política, Economía Laboral, Economía Pública, Política de

  
Eric Isaacs  
Rector

  
Daniel Diermeier  
Decano



Salud, Educación Política y Econometría Aplicada.

**6.2.3. Otorgar las siguientes subvenciones a los becarios de PRONABEC:**

- a. Estipendio Anual por gastos de manutención (alimentación, alojamiento y transporte local).
- b. Estipendio Anual por materiales académicos.
- c. Pasajes aéreos de ida y vuelta a cada becario; Lima – Chicago (al inicio del programa académico) y Chicago – Lima (al final del programa académico).
- d. Cubrir el trabajo de investigación y los costos de certificación del grado y el resto de subvenciones indicados en el numeral 1.3.2 ut supra.
- c. Seguro con cobertura de salud, accidente, vida y repatriación.

**6.3 COMPROMISOS COMUNES**

- 6.3.1. Elaborar anualmente un plan de trabajo conjunto con el objeto de alcanzar los objetivos de los compromisos contemplados en este convenio.
- 6.3.2. Evaluar e informar los resultados de la cooperación realizada, identificando los inconvenientes y las posibles mejoras en la ejecución de este convenio.

**SEPTIMA: COSTOS 2015 – 2016**

7.1. En el año académico 2015-16, la matrícula y tasas para grado de Maestrías son como sigue:

Matrícula:	\$45,630
Tasa de Estudiantes:	\$ 1,149
Seguro de Salud:	\$ 3,432


7.2. En el año académico 2015 – 16, la matrícula y tasas para grado de Doctorado son como sigue:

Matrícula:	\$45,630
Tasa de Estudiantes:	\$ 1,149
Seguro de Salud:	\$ 3,432

7.3. Este convenio tiene en cuenta el hecho de que las tarifas de matrícula y cuotas en la Universidad de Chicago se incrementen anualmente, a un ritmo aproximado del 3.5%. En ese sentido CHICAGO HARRIS comunicará a PRONABEC con precisión en la primavera de cada año el aumento de la tarifa de matrícula y las cuotas de los estudiantes para el año académico que comenzará en el otoño del mismo año calendario, por lo que las partes firmarán una adenda anual de costos.

**OCTAVA: FINANCIAMIENTO**

PRONABEC cubrirá los costos de los conceptos indicados en el numeral 6.2, de conformidad con la cláusula séptima, excepto la repetición de los cursos desaprobados y CHICAGO HARRIS asumirá los costos indicados en el numeral 6.1 del Artículo Sexto con el

  
Eric Isaacs  
Rector

  
Daniel Diermeier  
Decano



objetivo de que los becarios peruanos puedan acceder, permanecer y terminar sus estudios en CHICAGO HARRIS y obtener sus grados o títulos. El financiamiento es otorgado por PRONABEC de acuerdo al presupuesto anualmente asignado por las Leyes de Presupuesto Público del país y la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Perú.

#### NOVENA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

9.1. Para el adecuado seguimiento, revisión y monitoreo en cumplimiento de los compromisos establecidos en este convenio, las partes acuerdan asignar como coordinadores interinstitucionales, de acuerdo a las funciones desempeñadas en aplicación del presente convenio, a los siguientes funcionarios:



Eric  
Eric Isaacs  
Rector

D.D.  
Daniel Diermeier  
Decano



## POR PRONABEC

- Responsable : Director Ejecutivo de PRONABEC
- Alterno : Jefe de la Oficina de Becas Postgrado de PRONABEC.

## POR CHICAGO HARRIS

- Responsable : Decano Asociado Académico para Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Chicago, Escuela Harris de Políticas Públicas.
- Alterno : Director de Admisiones, Escuela Harris

9.2. PRONABEC y CHICAGO HARRIS sustituirán sus coordinadores interinstitucionales cuando lo consideren apropiado.

9.3. La sustitución tendrá efecto a partir del séptimo día siguiente a la recepción de la carta de sustitución propuesta por la contraparte.

## DÉCIMA: PLAZO DE VALIDEZ DEL CONVENIO

10.1. Este convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y culminará el 31 de diciembre del 2020.

10.2. Si cualquiera de las Partes decidiera resolver este convenio, deberá hacerlo mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con seis meses de anticipación.

10.3. Cuando el convenio expire, los compromisos asumidos por las Partes seguirán en vigor hasta el total cumplimiento y ejecución de los compromisos en curso, previa liquidación.

## DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o extensión de este convenio pueden hacerse a través del consenso mutuo de las partes y deben ser formalizadas mediante Adenda, la cual pasará a formar parte de este convenio.

## DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o exigencia derivada de este convenio, incluyendo las relativas a su caducidad, nulidad, ejecución, cumplimiento o interpretación serán resueltas por Las Partes mediante consultas mutuas, actuando de buena fe y de conformidad con sus objetivos comunes.

## DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

13.1. Las partes que suscriben este acuerdo, expresamente establecen estar sujetas a la Ley Peruana y a las Leyes del Estado de Illinois – USA, y los acuerdos contenidos en el presente documento que son ley entre las Partes y establecen que sus respectivas residencias son las direcciones mencionadas en la introducción de este documento, en el que se realizarán válidamente comunicaciones y / o notificaciones que sean necesarias. Cualquier variación de estas direcciones entrará en vigencia el décimo día hábil de notificarse por escrito a la otra parte.

  
Eric Isaacs  
Rector

  
Daniel Diermeier  
Decano





13.2. Todas las comunicaciones serán válidas y eficaces si son hechas por escrito, enviadas y recibidas a través de fax, correo electrónico institucional, correo certificado o comunicaciones notariales, remitidos entre quienes suscriben este acuerdo y entre los coordinadores interinstitucionales.

13.3. El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes. Como tal:

- a. La decisión entrará en vigor a partir de la conclusión del periodo académico en curso cuando sea comunicada la decisión.
- b. La resolución no afectará las actividades y obligaciones que las partes estén desarrollando en dicho periodo académico, las cuales deberán continuar siendo desarrolladas hasta su total ejecución, según corresponda.
- c. Se procederá a liquidar y pagar los gastos efectuados por PRONABEC hasta el final del actual periodo académico en curso, de acuerdo a los términos del presente convenio.
- d. Si los becarios no consideran apropiado el cambio a otra universidad para terminar sus estudios, las obligaciones se mantendrán vigentes entre LAS PARTES exclusivamente respecto a estos becarios y no se convocará a ningún concurso para otorgar más becas que tengan la finalidad de enviar nuevos becarios de PRONABEC a CHICAGO HARRIS.
- e. Las Partes adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, tanto entre sí como a los becarios.

#### DÉCIMA CUARTA: USO DE NOMBRE Y LOGO

El uso del nombre, página web de componentes y/o del logotipo de la Universidad de Chicago, Escuela de Graduados en Estudios de Política Pública, Irving B. Harris, de la Universidad de Chicago o cualquier variación o abreviatura solo se permite con el consentimiento previo y por escrito de CHICAGO HARRIS. Dicho consentimiento deberá ser obtenido para cada uso individual del nombre, componente de la página web y/o logotipo.

En absoluta conformidad, las partes proceden a suscribir el presente convenio en dos grupos de 02 ejemplares originales cada uno, uno en español y otro en inglés y ambos iguales en contenido y autenticidad.

POR PRONABEC



Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo

Fecha 04 MAYO 2016

POR CHICAGO HARRIS



Eric Isaacs  
Rector

Fecha 4/21/16

  
Eric Isaacs  
Rector

  
Daniel Diermeier  
Decano





Daniel Diermeier  
Decano

Fecha 4/28/16



Eric Isaacs  
Rector

Daniel Diermeier  
Decano



## ANEXO 01

### ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PRIORIZADAS POR PRONABEC

- (a) Ciencias de la vida, biología, biotecnología, nanotecnología;
- (b) Cadenas de suministro;
- (c) Camélidos;
- (d) Ciencias de la salud física y mental;
- (e) Ciencias y tecnologías de materiales.
- (f) Ciencias y tecnologías ambientales, Ciencias de la tierra, ciencias forestales;
- (g) Cultivos y tecnologías de alimentos;
- (h) Tecnologías de la información y la comunicación;
- (i) Ciencias básicas, física, química, matemáticas, farmacia y bioquímica;
- (j) Educación;
- (k) Administración Pública, Gestión Pública, Políticas Públicas y Economía;
- (l) Ingeniería (en todas sus especialidades) orientada a: Acuicultura, agricultura, ambiental, civil, ciencias marinas, eléctrica, electrónica, energía nuclear, ganadería, geología, industrial, informática, industrias alimentarias, mecánica, metalurgia, minas, de los materiales, pesca, química, recursos hídricos, silvicultura, sistemas, tecnología, telecomunicaciones, transporte, zootecnia
- (m) Arquitectura

Los estudios indicados en los numerales (b), (d), (j), (k) y (m), no podrán exceder del 20% (veinte por ciento) del total de becas a ser otorgadas anualmente.



EA1  
Eric Isaacs  
Rector

D. D.  
Daniel Diermeier  
Decano



## ANEXO 2

### MAESTRÍAS Y DOCTORADOS SUBSIDIADOS A LOS BECARIOS DE PRONABEC EN LA UNIVERSIDAD DE CHICAGO – USA

Nº	PROGRAMA	Duración del Programa	Semestre 2016 Fecha de Inicio	Nivel de Inglés requerido
1.	Grado de Maestría en Política Pública (MPP)	2 años	26/09/2016	TOEFL Mínimo: 104
2.	Grado de Maestría en Ciencia y Política Ambiental (MSESP)	2 años	26/09/2016	TOEFL Mínimo: 104
3.	Grado de Maestría en ciencias de Computación y Análisis de Políticas Públicas (MSCAPP).	2 años	26/09/2016	TOEFL Mínimo: 104
4.	Grado de Maestría de Letras con Certificados en Métodos de Investigación (MACRM).	15 meses	26/09/2016	TOEFL Mínimo: 104
5	Maestría en Letras en Política Pública y Relaciones Internacionales (AMMA).	1 año	26/09/2016	TOEFL Minimum: 104



Nº	PROGRAMA	Duración del Programa	Semestre Fecha de Inicio **	Nivel de Inglés Requerido
1.	Programa de Doctorado (Economía Política, Economía Laboral, Economía Pública,	4 años (promedio)	26/09/2016	TOEFL Mínimo: 104

  
Eric Isaacs  
Rector

  
Daniel Diermeier  
Decano



Política de Salud, Educación Política y Econometría Aplicada)			
---	--	--	--

### ANEXO 03

DETALLES A INCLUIR EN LA FACTURA PARA PAGO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A LOS BECARIOS	
Nombre Corporativo de la Institución de Educación Superior.	UNIVERSIDAD DE CHICAGO
Nombre Corporativo de la Institución Financiera donde el pago es verificado	THE NORTHERN TRUST COMPANY
Cuenta Bancaria	15180
Código SWIFT	CNORUS44
Código ABA	071000152
Moneda a Depositar	USD (US DOLLARS)

DETALLES PARA REALIZAR EN LA FACTURA ENVIADA A PRONABEC	
Nombre Corporativo	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO
Dirección Oficial	Avenida Arequipa N°1935 – Lince –Lima 14 – PERÚ
RUC N°	20546798152
Detalle	Servicio académico proporcionado, indicando el número total de becarios de acuerdo a los compromisos acordados por las Partes.

### DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA FACTURA

SOI  
Eric Isaacs  
Rector

D.D.  
Daniel Diermeier  
Decano



- Liquidación de pago de los becarios discriminada por programa y los conceptos en la moneda original de acuerdo a la Carta de Admisión o Plan de Estudio o Currícula o Convenio o Adenda.
- Reportes acordados en 6.1.5 del convenio.

**ANEXO 4**  
**AUTORIZACION PARA DIVULGAR INFORMACION**

Lima, \_\_\_\_\_, 201\_\_.

Sres.  
**UNIVERSIDAD DE CHICAGO**  
**USA.-**

A través de este documento, \_\_ (nombre y apellido) \_\_\_\_\_ con pasaporte N ° \_\_\_\_\_, adjudicatario de becas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC siglas en español), del Ministerio de Educación del Perú, de acuerdo con las leyes de privacidad Americanas, expresamente autorizo a la Universidad de Chicago a enviar directamente a la Oficina de Becas de Postgrado de PRONABEC, al final de cada periodo académico, un certificado oficial de mi progreso académico, situación disciplinaria, los nombres de las clases, descripciones, transcripciones, notas, información sobre ayuda financiera, o información acerca de otras cargas y cualquier otra información personal requerida por PRONABEC.

Esta autorización se otorga con el fin de renovar mi beca en términos exigidos por PRONABEC reglamentos y la legislación peruana para el próximo periodo académico que también le permitirá realizar pactos económicos acordados por PRONABEC con la Universidad de Chicago acerca de la financiación de mi beca.

Sinceramente

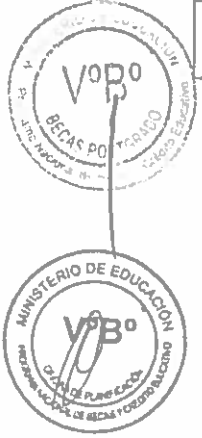
EOI  
Eric Isaacs  
Rector

D. S.  
Daniel Diermeier  
Decano



FIRMA

Nombre Completo del Estudiante	:	
Número de Pasaporte	:	
Programa del Estudiante	:	
ID Universidad	:	
Email Universidad	:	



Eric  
Eric Isaacs  
Rector

D.P.  
Daniel Diermeier  
Decano

